

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LES HAN SIDO ATRIBUIDAS A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, DIRECCIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

---

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, Dirección de Planeación y Vinculación, Subdirección de Planeación, Departamento de Control Escolar.*

EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SU TITULAR EL C. LEOBARDO PERDOMO ARREOLA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 22 Y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS APLICABLES EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO;

### CONSIDERANDO

Que por Decreto Número 85 de la H. Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el día 03 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios, ordenamiento que tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con Legislación Federal y Estatal.

Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos que requieren diversas áreas del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, se están llevando a cabo procesos relacionados con la adquisición de bienes, bajo los procedimientos: Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres personas y Adjudicación Directa.

Que el periodo vacacional de fin de año inicia oficialmente el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, hasta el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por lo que no son laborales y en término de artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen la plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Que en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios y en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Casa de Estudios, celebradas el 30 de noviembre de dos mil veintitrés, los integrantes, determinaron habilitar días y horas con la finalidad de no desfasar los

procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante el último mes de dos mil veintitrés, mismos que serán desahogados de manera oportuna y que por su naturaleza y tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LES HAN SIDO ATRIBUIDAS A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, DIRECCIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno del mes de diciembre de dos mil veintitrés para que las unidades administrativas de la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco puedan llevar a cabo las adquisiciones y suministro de bienes y contratación de servicios, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo y financiero que se encuentre en proceso en el marco de actuación establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en Ley de Contratación Pública y del Estado de México y Municipios y sus Reglamentos.

**SEGUNDO:** Se notificará el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Municipio de Santiago Tlanguistenco, Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- C. LEOBARDO PERDOMO ARREOLA.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.- SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.**